

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO:PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 1 de 14

Condiciones Generales	
Nombre de la Línea:	Laboratorio de Transformación Cultural
Dirección responsable:	Dirección de Transformaciones Culturales / Dirección de Redes y Acción Colectiva
¿Quiénes no pueden participar como beneficiarios del incentivo económico?	Podrán participar del laboratorio, pero no podrán ser designados como responsables de actividad ni recibir incentivos económicos, las siguientes personas: - Servidores públicos o empleados oficiales actualmente vinculados a la SCR D, IDARTES, IDPC, OFB o FUGA. - Contratistas vigentes de la SCR D, IDARTES, IDPC, OFB o FUGA. - Personas que hayan tenido injerencia directa o indirecta en el diseño, asesoría o preparación metodológica de los Laboratorios de Transformación Cultural o la Estrategia Barrios Vivos. - Personas naturales, jurídicas o agrupaciones con declaratoria de incumplimiento en programas de fomento de la SCR D o entidades adscritas en los últimos tres (3) años. - Personas con conflictos de interés o causales de impedimento que comprometan su participación en la concertación (Fase 3) y ejecución (Fase 4). - Quienes no cumplan con la asistencia mínima (80 %) a las Fases 1, 2 y 3 del laboratorio. - Personas o colectivos que estén vinculados simultáneamente a otro laboratorio de Barrios Vivos en otra localidad durante la misma vigencia. - Quienes no suscriban los formatos requeridos o incumplan con la entrega de documentación en el proceso de formalización. - Quienes no sean seleccionados por parte del grupo participante del Laboratorio para la representación del mismo en el desarrollo de las actividades del Hito.
¿Cómo puedo solicitar el cambio de integrante o representante de una agrupación inscrita?	Cualquier modificación de integrante o representante de una agrupación o el delegado establecido de la iniciativa del incentivo cultural podrá realizarse antes de emitida el acta de concertación del hito cultural con su respectiva justificación ante la SCR D a través del correo correspondencia.externa@scrd.gov.co dirigido a la Dirección responsable. Es importante tener en cuenta que los miembros de la agrupación deben tener el 80% de asistencia establecido para este proceso.



	Nota: El Delegado de la iniciativa del incentivo cultural es una figura que puede corresponder a una persona natural, una agrupación o una persona jurídica, que tras cumplir con todos los requisitos establecidos, es reconocida como beneficiaria del incentivo económico para la ejecución de una actividad específica en el marco del hito cultural. Esta persona actúa en representación de otros participantes vinculados al hito, siendo quien recibe formalmente los recursos concertados para el desarrollo de acciones o productos pactados colectivamente.
Legalización, desembolso, retenciones y costos del incentivo	Para la legalización del incentivo, será necesaria la presentación de una garantía que ampare el riesgo por mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, tal como se describe en el aparte denominado "COMPROMISOS DE LOS SELECCIONADOS". En caso de contemplar más de una persona encargada de recibir el incentivo, se deberá presentar una póliza de cumplimiento de disposiciones legales por cada uno de los beneficiarios presentados, aclarando que la misma deberá corresponder en cada caso, al porcentaje anteriormente indicado respecto del valor del incentivo. Documentos Administrativos: Persona Natural: 1. Copia del documento de identidad. 2. Certificación bancaria a nombre del participante. 3. RUT actualizado con actividad económica afín a la actividad a desarrollar. 4. Formato de Compromiso del Participante debidamente diligenciado y firmado . 5. Declaración Juramentada de Residencia./ O Certificado de Existencia de Actividad Comercial o Certificado de Uso del Suelo Comercial o Registro Mercantil o Cámara de comercio.¹ 6. Certificación de afiliación al sistema de salud. Agrupaciones y/o Colectivos: 1. Copia del documento de identidad de todos los integrantes de la agrupación o colectivo. 2. Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación o colectivo. 3. RUT actualizado del representante de la agrupación o colectivo con actividad económica afín a la actividad a desarrollar. 4. Formato de Compromiso de Participante debidamente diligenciados y firmados por cada integrante de la agrupación o colectivo. 5. Declaración Juramentada de Residencia de cada integrante de la agrupación o colectivo. 6. Certificación de afiliación al sistema de salud del representante de la agrupación o colectivo 7. Declaración de Representación y Distribución de Incentivo Económico debidamente diligenciada y firmada por todos los integrantes de la agrupación o colectivo

¹ Esto aplica en el caso de la participación de un representante de un establecimiento comercial del barrio y/o localidad. Los documentos requeridos son expedidos por la Secretaría Distrital de Hacienda, la Curaduría Urbana, la Oficina de Planeación o, en algunos casos, por la Inspección de Policía.



Personas jurídicas:

1. Certificado de existencia y representación legal.
2. Copia del documento de identidad del representante legal.
3. RUT actualizado de la persona jurídica con actividad económica afín a la actividad a desarrollar.
4. Certificación bancaria a nombre de la entidad.
5. Formato de compromiso del participante debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
6. Certificado de parafiscales

Desembolso: *(Describir la forma del desembolso por número de pagos o porcentaje de avance)*

El desembolso total del recurso será realizado a través de dos pagos, realizados bajo las condiciones expuestas a continuación:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del incentivo, una vez notificada la Resolución que otorga el incentivo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo incluyendo la presentación de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales adquirida por parte del beneficiario, especificada entre los compromisos de los seleccionados.
- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del incentivo, este será realizado posterior al cumplimiento de todos los deberes por parte de los beneficiarios del incentivo económico y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, realizado con el formato de Informe Final de Beneficiario que da soporte a la implementación de las acciones a cargo y registradas en el documento Propuesta de Hito Cultural. Con este informe y el soporte de seguimiento, se podrá autorizar el respectivo desembolso. Dicho informe diligenciado por parte de cada uno de los beneficiarios del incentivo deberá ser enviado al correo correspondencia.externa@scrd.gov.co

Nota: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja (PAC). Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el/a ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

- Gozar de las acciones de divulgación que la Administración Distrital realice dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuentan las entidades otorgantes para tal efecto.
- Reconocimiento y promoción por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.



Destinación de los recursos para la ejecución de la iniciativa:

(En qué se van a destinar los recursos)

Los recursos serán destinados en la ejecución de los proyectos formulados de manera conjunta entre los participantes de los Laboratorios de Transformación Cultural bajo el documento formato de Propuesta Hito Cultural.

El presente proceso de fomento cuenta con un cupo presupuestal total de **\$142.785.714**, para la financiación de **tres (3) Laboratorios** de transformación cultural, cada uno con un incentivo de hasta **\$47.595.238**, en la localidad de Santa Fe

Ejecución del incentivo:

Ejecutar la iniciativa concertada, de acuerdo con las condiciones específicas de esta estrategia. Debe empezar a desarrollarla a partir de la firma del acta de concertación, publicación de la resolución de ganadores y primer desembolso. Lo anterior implica que el beneficiario deberá surtir todo el proceso documental necesario para hacer efectivo el primer desembolso por parte de la SCRD.

- Cada laboratorio corresponde a una intervención independiente.
- Deberán desarrollarse en el marco metodológico de laboratorios de transformación cultural liderado por la Dirección de Transformaciones Culturales.

Nota 1: En ningún caso, la SCRD y sus entidades adscritas y vinculadas se harán responsables de intermediaciones o acuerdos privados que se lleguen a realizar con terceros, en relación con los recursos otorgados con el incentivo. Tampoco se harán responsables de los acuerdos internos entre participantes, integrantes de las agrupaciones o equipos de trabajo en relación con los incentivos otorgados.

Nota 2: El incentivo económico entregado no constituye salario, contrato de prestación de servicios ni genera vínculo laboral alguno con la SCRD. Su entrega está condicionada al cumplimiento de los compromisos establecidos en el marco de la Estrategia Barrios Vivos y será tramitado bajo el principio de fomento, conforme al Decreto 1082 de 2015.

Glosario:

Acta de Concertación del Hito Cultural: Documento donde se dejan consignados los acuerdos entre la SCRD y la organización seleccionada sobre el hito cultural a desarrollar: su enfoque, lugar, características, cronograma y compromisos. Es un requisito previo a la ejecución del incentivo.

Acta de Verificación Documental: Documento que firma el comité validador para certificar que la organización cumple con los requisitos habilitantes establecidos en las condiciones de participación. Permite avanzar a la etapa de formalización del proceso.

Criterios Habilitantes: Condiciones mínimas que debe cumplir una organización para poder ser tenida en cuenta dentro del proceso (por ejemplo, experiencia previa, capacidad jurídica o administrativa). No se califican ni comparan; solo se verifica su cumplimiento.

Criterios de Evaluación: Parámetros utilizados para analizar cualitativamente la propuesta presentada por la organización. En este proceso no aplica calificación numérica, pero sí revisión cualitativa.

Condiciones de Participación:

Documento público que define el objetivo del proceso, los criterios habilitantes, la documentación requerida, las etapas del proceso y los derechos y deberes de los participantes.

Fomento No Competitivo: Modalidad de apoyo en la que los recursos se asignan sin que exista competencia directa entre los participantes. Se entrega el incentivo a quienes cumplan con las condiciones establecidas, sin que se dé un proceso de selección entre múltiples ofertas.

Hito Cultural: Producto final cocreado en el marco del laboratorio de transformación cultural. Puede ser una intervención, activación artística, acción performática o producto comunicativo que refleje el proceso comunitario vivido.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS
CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

CÓDIGO:PCR-PR-25-FR-01

VERSIÓN:01

FECHA:17/06/2025

Página 5 de 14

Incentivo Económico: Apoyo financiero entregado por la SCRD a la organización participante, con el fin de ejecutar la propuesta cocreada en el laboratorio. En este caso, cada laboratorio puede recibir hasta \$47.595.238.

Laboratorio de Transformación Cultural: Espacio metodológico que propicia la reflexión, la cocreación y la acción colectiva para transformar comportamientos ciudadanos a través del arte, la cultura, la pedagogía y la comunicación. En este proceso, se implementa en la localidad de Bosa como “El Bicho”.

Proceso de Concertación: Espacio de diálogo entre el equipo de la SCRD y la organización seleccionada para definir de forma conjunta los detalles de la propuesta cultural a ejecutar (hito), su enfoque, características y cronograma.

Verificación Administrativa: Revisión de los documentos requeridos para el desembolso del incentivo, posterior a la concertación del hito. Incluye RUT, certificaciones bancarias, documentos de representación legal, etc.

Barrios Vivos: Es la estrategia de innovación cultural de Bogotá, D.C., que prioriza la acción integral territorial en los barrios, a través de laboratorios de oportunidades y laboratorios de transformación cultural, que vincula diversas ciudadanías y actores de la escena barrial con el propósito de expandir, fortalecer y diversificar la vida cultural con enfoque comunitario y en proximidad.

Beneficiario: Persona natural, agrupación o persona jurídica con derecho a recibir un beneficio. Este beneficio puede ser un bien económico, un bien material, un servicio o de otra índole, dependiendo de las condiciones expresadas.

Bolsa de recursos: Se define un valor económico total de los recursos a asignar. Será potestad de la entidad fijar o no un valor individual o un número específico de incentivos. De esta manera, la bolsa de recursos se distribuye de acuerdo con la cantidad de beneficiarios que se determine en el proceso de selección y con el rango de valores que establezca el mecanismo (cuando aplique).

Comité Validador: Instancia creada por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) para la revisión, validación y distribución de recursos a los proyectos sectoriales concertados y/o para la aprobación de las propuestas de hito cultural concertadas por las comunidades en las localidades. Está conformado por un número impar de participantes pertenecientes a la SCRD, sus entidades adscritas y/o expertos invitados con carácter ad honorem. Este comité analiza detalladamente cada una de las propuestas presentadas —incluyendo las concertadas por las comunidades en el marco de la estrategia Barrios Vivos— con el fin de aportar recomendaciones, evaluar su viabilidad y emitir una aprobación técnica. Asimismo, asigna los recursos correspondientes, según la disponibilidad presupuestal de la bolsa de recursos de los Proyectos en Red.

Concertación: Proceso de negociación y acuerdo entre diferentes partes con intereses o perspectivas distintas para alcanzar un objetivo común. Es un mecanismo para gestionar conflictos, intercambiar ideas y tomar decisiones colectivas, especialmente en contextos sociales, económicos y políticos. Elemento esencial para el ejercicio de Gobernanza.

Conflicto de interés: Situación en la que un participante podría obtener un beneficio indebido, afectar la equidad del proceso o influir de manera parcial en decisiones del laboratorio.

Criterios de exclusión: Condiciones bajo las cuales una persona o colectivo no puede continuar en el laboratorio o ser beneficiario, por incumplimientos éticos, contractuales o técnicos.

Equipo Facilitador: Grupo de profesionales de la SCRD encargado de guiar metodológicamente el laboratorio, acompañar las fases, verificar requisitos y apoyar el desarrollo de los hitos barriales.

Fases del Laboratorio: Etapas sucesivas y estructuradas del proceso metodológico del laboratorio: Alistamiento, Gestión del Conocimiento, Concertación del Hito, y Desarrollo y Materialización del Hito.

Fomento en Red: Visión ampliada del concepto de fomento, ocurrido en la cotidianidad, de manera espontánea, que va más allá de la entrega unilateral de recursos económicos y entendiéndolo como un conjunto de estrategias, proyectos, líneas, mecanismos y acciones pensadas para que las artes, la cultura y el patrimonio - agenciados por las mismas ciudadanías creativas - habiten y transformen Bogotá.

Fortalecimiento: Proceso mediante el cual individuos, grupos o comunidades desarrollan capacidades y recursos para tomar el control de su situación de vida y lograr una transformación positiva. Esto implica el desarrollo de una mayor autonomía, participación activa y capacidad para abordar problemas y necesidades de manera efectiva.

Grupo de interés: o parte interesada, es cualquier individuo, grupo u organización que puede afectar o ser afectado por las decisiones, actividades y resultados de este mecanismo. No se trata solo de personas con una relación directa, sino de un espectro mucho más amplio de actores que tienen algún tipo de “apuesta” o “interés” en lo que hace la entidad.

Hito Cultural: Conjunto de actividades culturales concertadas colectivamente, con alto valor simbólico, representativo, afectivo y funcional para un territorio, que busca fortalecer el tejido social, la confianza, orgullo y el sentido de pertenencia comunitario hacia su barrio, su localidad y su ciudad.

Incentivo: Recurso que se entrega para el desarrollo de una iniciativa.

Incentivo económico de valor fijo: Valor económico del incentivo individual en una cantidad exacta, este incentivo puede ser entregado mediante uno o dos desembolsos.

Incentivo en especie: Es aquel que no implica la entrega de un recurso económico por parte de la entidad. Según el mecanismo se define la característica del incentivo en especie a otorgar.

Laboratorios de Transformaciones Culturales: Son procesos de cocreación horizontales que, desde el enfoque de cultura ciudadana, convocan a diversas ciudadanías para impulsar soluciones a problemáticas. Esto se logra mediante la promoción de cambios de comportamiento voluntarios, la incidencia en factores culturales y el fortalecimiento de prácticas prosociales, a través de la acción colectiva, la corresponsabilidad y el fortalecimiento del tejido social.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS		CÓDIGO:PCR-PR-25-FR-01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN		VERSIÓN:01
			FECHA:17/06/2025
			Página 6 de 14

Línea Estratégica: Áreas o dimensiones temáticas que desglosan los objetivos estratégicos de una entidad, ayudando a definir los objetivos concretos a alcanzar. En esencia, son las grandes apuestas o enfoques que se seguirán para lograr las metas propuestas. Sirven como guía para la ejecución de acciones y la asignación de recursos, enfocando la organización hacia el cumplimiento de sus objetivos a medio y largo plazo.

Participación corresponsable: Compromiso activo, ético y sostenido de los participantes en todas las fases del laboratorio, con énfasis en la colaboración, el respeto y el beneficio colectivo.

Participante: Persona natural, agrupación o persona jurídica que cumpla con los requisitos establecidos para participar de cualquiera de las actividades o procesos enunciados en las condiciones de participación de fomento no competitivo

Plataforma de Invitaciones Culturales: Plataforma sectorial que le permite a la ciudadanía (como persona natural, agrupación o persona jurídica) inscribirse en los siguientes mecanismos de Fomento.

Póliza de cumplimiento de disposiciones legales: Es un contrato de seguro que garantiza que una de las partes de un acuerdo, generalmente un beneficiario, ganador, contratista o proveedor, cumplirá con las obligaciones establecidas, ya sea público o privado. En caso de que haya un incumplimiento total o parcialmente con lo pactado, la aseguradora indemnizará a la entidad otorgante, dentro de los límites y condiciones acordadas en la póliza. Este tipo de seguro es común en la entrega de incentivos requeridos para la ejecución de un proyecto, y protege a la entidad frente a posibles riesgos derivados del incumplimiento, como retrasos en la entrega, fallas en la calidad o la no ejecución del proyecto.

Proyectos en Red: Estrategia que promueve la asociatividad sectorial a través del desarrollo de procesos de fortalecimiento, concertación de proyectos sectoriales y la cogestión de proyectos, favoreciendo la generación de redes entre agentes culturales y agentes de otros sectores.

Subsanación: proceso de corregir, completar o aclarar información o documentos que han sido presentados en un trámite o solicitud, cuando estos presentan errores, inconsistencias o faltas. Este proceso se realiza para asegurar que la documentación cumpla con los requisitos establecidos y pueda ser revisada correctamente, hay un periodo estipulado para ello en el cronograma de cada estrategia.

Viabilidad y pertinencia del hito: Conjunto de condiciones técnicas, logísticas, presupuestales y comunitarias que permiten considerar que un hito barrial es realizable y responde a las realidades del territorio.

SIGLAS

CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CRP: Certificado de Registro Presupuestal.

CP: Condiciones de Participación.

FER: Fomento en Red.

GO: Guía Operativa.

LOC: Laboratorios de Oportunidades Culturales.

LTC: Laboratorios de Transformaciones Culturales.

OJ: Oficina Jurídica.

PAA: Plan Anual de Adquisiciones.

PAC: Plan Anual de Caja.

PER: Proyectos en Red.

PFAS: Programa de Fortalecimiento a Agentes del Sector.

SCRD: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Condiciones Específicas	
Nombre del Incentivo:	<i>Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Santa Fe</i>
Categorías	() Si (X) No
Tipo de Incentivo:	() Económico fijo () En Especie () Mixto (X) Bolsa de Recursos
Descripción del incentivo:	El incentivo corresponde a un monto económico destinado a la ejecución de las actividades formuladas de manera concertada por la comunidad en los documentos de Propuesta Hito Cultural, en base a la información consignada en la Guía operativa de los

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO:PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 7 de 14

	Laboratorios de Transformación Cultural , dispuesta para este tipo de laboratorios de Barrios Vivos.
CDP <i>(Solo si entrega incentivos económicos)</i>	1483 de AGOSTO 25 DE 2025
Valor total de los recursos:	\$ 142.785.714
Objeto:	Entregar incentivos económicos para el desarrollo de proyectos cocreados, concertados y formulados a partir de las iniciativas ciudadanas priorizadas durante el proceso de los laboratorios de transformación cultural, en el marco de la estrategia Barrios Vivos en la localidad de Santa Fe, en el marco del convenio interadministrativo N. 731 de 2025.
¿Cómo se realizará el proceso de validación o clasificación?	Una vez estructurada la propuesta concertada por la comunidad de acuerdo a la orientación consignada en la guía operativa de los laboratorios de transformación cultural en el numeral 8 “Rangos referenciales de reconocimiento/incentivo económico para el desarrollo de actividades”, y al cumplimiento de los criterios de viabilidad y pertinencia expuesta en la guía operativa, se realizará la sustentación ante el Comité Validador, conformado por el/la Secretario(a) de Cultura o Subsecretario(a) de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, el/la Director(a) de la Dirección responsable, el/la Gerente de Barrios Vivos y el/la Articulador(a) de los Laboratorios de Transformación Cultural , quienes validarán o solicitarán ajustes a la propuesta presentada. Las recomendaciones o ajustes emitidos por el Comité Validador podrán ser concertadas y deberán ser acogidos y adoptados por los participantes del hito cultural. El presente documento se articula con la Guía Operativa de Laboratorios de Transformación Cultural , la cual hace parte integral del proceso y define los lineamientos técnicos, metodológicos y operativos que rigen la ejecución de los hitos culturales.

Cronograma	
Fecha de apertura:	21 de octubre de 2025
Fecha de publicación de Resolución de beneficiarios:	Octubre de 2025
Fecha máxima de ejecución (si aplica):	30 noviembre 2025
<i>Insertar filas e incluir ítems según necesidad de las fases para cada línea.</i>	
Propósito y Pertinencia	
Crear y acompañar espacios diversos de co-creación, concebidos como laboratorios de transformación cultural , que fomenten la reflexión, la experimentación y la construcción colectiva de soluciones frente a	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO:PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 8 de 14

problemáticas y desafíos barriales, así como el fortalecimiento de elementos culturales que potencien el orgullo y la apropiación del territorio, en articulación con actores locales y desde un enfoque de cultura ciudadana. El presente proceso de fomento tiene como finalidad la realización de tres (3) Laboratorios de Transformación Cultural en la localidad de Santa Fe, cada uno por un valor de hasta \$47.595.238,00, orientados a la innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos ciudadanos en la ciudad de Bogotá D.C. Convenio Interadministrativo FDLSE No. 353 de 2025 y numeración SCRD No. 731 de 2025.

¿Quiénes pueden participar?	☒ Persona Natural ☒ Agrupación ☒ Persona Jurídica ☐ Tutor legal en representación de un menor de edad
------------------------------------	---

Descripción de los perfiles de los beneficiarios

Persona Natural	Personas naturales mayores de edad con participación formalizada, asistencia verificada en al menos el 80 % de las sesiones de las Fases 1, 2 y 3, y validadas por la comunidad y el equipo facilitador de la SCRD
Agrupación	Agrupaciones o colectivos representadas por una persona natural mayor de edad, con participación formalizada, asistencia verificada en al menos el 80 % de las sesiones de las Fases 1, 2 y 3 y que cuente con el consentimiento de la agrupación o colectivo para asumir la representación de la actividad de hito.
Persona Jurídica	Personas jurídicas del sector cultural, con presencia territorial comprobada mediante trayectoria relevante en la localidad donde se desarrolla el laboratorio, con participación formalizada, y asistencia verificada de su representante o delegado en al menos el 80 % de las sesiones de las Fases 1, 2 y 3.
Tutor legal en representación de un menor de edad	N/A

Criterios de validación o clasificación

Para garantizar la coherencia, calidad y viabilidad de las actividades que conformarán cada hito cultural, todas las actividades deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos:

Trayectoria artística y cultural reconocida de sus líderes: Las actividades deberán estar lideradas por personas que cuenten con una trayectoria relevante de al menos dos años alrededor de la acción, práctica o temática a desarrollar dentro del territorio local. Los soportes que validen dicha experiencia deberán ser verificados por parte del equipo facilitador de la SCRD.

Pertinencia territorial: Cada actividad deberá responder de manera clara a la problemática identificada en el territorio para el desarrollo del Laboratorio, así como a las dinámicas culturales, necesidades, memorias o potencialidades del territorio donde se desarrolla el Laboratorio:

- Coherencia con el objetivo del proyecto en función de llevar a cabo una transformación cultural .
- Procesos que fortalezcan identidades culturales y expresiones comunitarias existentes.

Impacto comunitario: Las actividades deberán generar un beneficio directo o indirecto en la comunidad, promoviendo la participación amplia, la apropiación social de la cultura y la cohesión comunitaria:

- Actividades abiertas a la participación o disfrute de la comunidad.
- Acciones que involucren a distintos sectores poblacionales (niñez, juventud, adultos mayores, mujeres, población diversa).

Viabilidad técnica y operativa: Las actividades deberán ser realistas y factibles de ejecutar en los tiempos, condiciones y recursos disponibles dentro del laboratorio:

- Recursos técnicos accesibles.
- Tiempos de ejecución compatibles con los cronogramas del laboratorio.
- Responsabilidades claras para su desarrollo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS		CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN		VERSIÓN: 01
			FECHA: 17/06/2025
			Página 9 de 14

Accesibilidad e inclusión: Se deberá procurar que las actividades sean accesibles para distintos grupos poblacionales y promuevan la inclusión de poblaciones diversas:

- Espacios accesibles para personas con discapacidad.
- Lenguajes claros y diversos en la comunicación de las actividades.
- Trayectos o recorridos que imposibiliten la participación de niños, adultos mayores o personas con alguna discapacidad.

Sostenibilidad cultural: Se priorizarán actividades que puedan fortalecer procesos culturales a largo plazo en el territorio o dejar capacidades instaladas en las comunidades:

- Actividades que fortalezcan procesos organizativos culturales.
- Acciones que puedan tener continuidad más allá del laboratorio.

Cuidado comunitario y de los bienes comunes: Las actividades deberán promover el respeto por la diversidad cultural, la convivencia pacífica, el diálogo intercultural y el cuidado de los espacios y recursos comunitarios:

- Actividades que fomenten el respeto mutuo y el uso responsable de los espacios públicos o comunitarios.
- Acciones que incluyan prácticas de cuidado ambiental o social.

Originalidad y creatividad: Se valorarán especialmente las actividades que propongan maneras innovadoras de abordar la problemática desde los saberes, memorias y prácticas culturales:

- Nuevas formas de abordar la problemática asociada.
- Procesos de creación colaborativa que integren distintos modelos de expresión cultural.

Documentos requeridos

Nombre documento	Tipo de documento	Descripción
1. Documento de identidad del representante, cada uno de los miembros de la agrupación y el representante legal de la persona jurídica.	<i>Administrativo</i>	Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. En el caso de personas extranjeras, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acrediten una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.
2. Certificación bancaria a nombre del participante.	<i>Administrativo</i>	Certificación de cuenta expedida por una entidad bancaria expedida máximo con un mes de antelación a la fecha de presentación del documento. Solo se aceptarán bancos tradicionales, no aplicaciones.
3. RUT actualizado con actividad económica afín a la actividad a desarrollar.	<i>Administrativo</i>	Rut actualizado con la actividad afín a la actividad a desarrollar
4. Formato de Compromiso del Participante debidamente diligenciado y firmado.	<i>Administrativo</i>	Formato que da cuenta de los compromisos necesarios a asumir para ser parte del proceso de concertación de hito cultural.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS		CÓDIGO: PCR-PR-25-FR-01
			VERSIÓN: 01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN		FECHA: 17/06/2025
			Página 10 de 14

5. Declaración Juramentada de Residencia.	<i>Administrativo</i>	Certificado de residencia expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, debidamente firmado y con fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria https://www.gobiernobogota.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites-opas-otras-consultas/certificado-residencia En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá D.C. por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos para ello, la interesada o el interesado podrá presentar en documento debidamente firmado, la manifestación expresa bajo gravedad de juramento en la que se informe el lugar de su residencia, de acuerdo con el modelo previsto para este efecto en la vigencia 2025, el cual hace parte integral de las Condiciones Generales de Participación. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE RESIDENCIA.docx
6. Certificación de afiliación al sistema de salud.	<i>Administrativo</i>	Documento que certifica que el participante se encuentra cubierto ante cualquier eventualidad, accidente o novedad relacionada con su salud e integridad, que se presente en el marco de la implementación de la estrategia de Barrios Vivos / Laboratorio de Oportunidades Culturales.
7. Declaración de Representación y Distribución de Incentivo Económico debidamente diligenciada y firmada por todos los integrantes de la agrupación o colectivo	<i>Administrativo</i>	Para el caso de las agrupaciones y/o que se concertó un delegado por iniciativa del hito cultural, será necesario presentar esta declaración que permite aclarar los detalles de la actividad a realizar y la respectiva distribución del incentivo. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) no asumirá en ningún caso responsabilidad solidaria, subsidiaria ni de ninguna otra naturaleza frente a los acuerdos internos, económicos, administrativos y/o operativos que celebren los integrantes de las agrupaciones participantes en el marco de los Laboratorios de Transformación Cultural. La distribución interna de los recursos del incentivo económico, así como la asignación de responsabilidades, será exclusivamente de carácter privado entre los miembros de la agrupación, quienes deberán suscribir un acuerdo escrito que detalle dichos aspectos, el cual deberá estar firmado por todos los integrantes ante testigo y/o debidamente autenticado ante notaría. Este acuerdo deberá ser allegado a la SCRD como requisito de formalización, con el fin de prevenir controversias posteriores entre los integrantes y garantizar la trazabilidad de los compromisos asumidos de manera interna.
8. Certificado de existencia y representación legal. (únicamente para persona jurídica)	<i>Administrativo</i>	Documento que soporta la existencia legal de una persona jurídica para asumir acciones dentro de la implementación del hito cultural.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO:PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 11 de 14

9. Certificado de parafiscales	<i>Administrativo</i>	Documento que acredita que una empresa o empleador está al día con el pago de las contribuciones parafiscales, las cuales son obligaciones legales destinadas a financiar entidades que promueven el bienestar social y laboral en el país.
10. Hoja de vida de la organización con soportes de trayectoria de al menos tres proyectos ejecutados en los últimos cinco años.	<i>Administrativo</i>	NO APLICA
11. Registro de beneficiarios y responsables de incentivo	<i>Administrativo</i>	Documento que recopila los datos de los beneficiarios y responsables de incentivo.
12. Acta de concertación del hito cultural	<i>Administrativo</i>	Documento que aprueba un hito cultural por parte del comité validador de la estrategia de Barrios Vivos
13. Informe de beneficiario	<i>Administrativo</i>	Documento que soporta las actividades realizadas en el marco de la implementación del hito cultural concertado por una comunidad local.
14. Certificado de seguimiento a la ejecución	<i>Administrativo</i>	Documento que valida la aprobación del informe de beneficiario y avala el desembolso del incentivo correspondiente.
15. Propuesta de hito cultural	<i>Técnico</i>	Documento que describe todas las características del hito cultural concertado por una comunidad local.
16. Formato de Asistencia	<i>Técnico</i>	Formato que permite el seguimiento de la participación de la comunidad dentro del proceso de hito cultural.
17. Declaración de conflicto de intereses		Declaración de ausencia de conflicto de interés y de vínculo con entidades organizadoras, conforme a lo establecido en el régimen de inhabilidades del presente documento.

Causales para no ser habilitado

La SCRD aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los participantes con relación al cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos.

No obstante, en cualquier etapa del desarrollo de las líneas, no continuarán el proceso con quienes se detecte algún incumplimiento de alguna de las condiciones y términos aquí establecidos. A continuación, se exponen las causales para no ser habilitado en el proceso, cerciórese de no incurrir en alguna causal.

Las siguientes restricciones de participación se extienden a personas naturales, a todos los integrantes de las agrupaciones, al representante legal y miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas, de acuerdo al tipo de participantes al que está dirigido el incentivo.

- No cumple con las condiciones específicas para ser beneficiario del incentivo.
- El participante registra un menor de edad.
- El participante no adjuntó uno o más documentos administrativos solicitados (cuando no se establezca periodo de subsanación).
- El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos solicitados (cuando aplique).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO:PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 12 de 14

- El participante no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas (cuando aplique).
- El participante aporta documentos administrativos o técnicos que no permiten su lectura, reproducción, revisión o acceso completo al contenido, al momento de realizar la revisión documental o la evaluación de la iniciativa.
- El participante suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad, induciendo a la entidad en error con el fin de cumplir con un requisito de participación. Lo anterior, sin perjuicio que la entidad a cargo de la invitación adelante las acciones legales a que haya lugar. En todo caso, cada entidad se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones que correspondan.
- No se hicieron aclaraciones solicitadas. Al participante se le solicitó alguna información a modo de aclaración y la misma no fue suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud.
- **Cuando se establezca periodo de subsanación.** El participante no aportó alguno de los documentos administrativos solicitados durante el periodo de subsanación.

Beneficios

1. Recibir el incentivo acordado: Toda persona natural, agrupación o persona jurídica que haya sido validada como responsable administrativo de una actividad dentro de un hito cultural concertado tiene derecho a recibir el incentivo económico pactado, siempre que cumpla con las condiciones de ejecución, entrega de productos, evidencias, y verificaciones estipuladas por la SCRD.
2. Reconocimiento de derechos morales y patrimoniales de autor: En caso de que la actividad desarrollada tenga como resultado una obra o creación protegida por derechos de autor, el responsable conservará sus derechos morales y patrimoniales y será reconocido como autor(a) o creador(a), conforme a la Ley 23 de 1982 y normas conexas.
3. Ser reconocidos como corresponsables del proceso cultural en su comunidad y dentro del laboratorio, en condiciones de equidad y respeto mutuo.
4. Acceder a acciones de divulgación: Los productos o actividades del hito podrán ser incluidos en estrategias de divulgación institucional por parte de la SCRD, siempre que ello contribuya a la visibilidad de los procesos culturales culturales y no vulnere derechos de autor, conexos o de imagen.
5. Tener acceso a los mecanismos de orientación, acompañamiento y validación técnica dispuestos por la SCRD durante todas las fases del laboratorio.

Compromisos de los seleccionados

1. Ejecutar la actividad conforme a lo concertado: Desarrollar la actividad bajo los términos definidos en el Acta de Concertación del Hito Cultural, respetando cronograma, productos, responsabilidades y condiciones técnicas.
2. Entregar productos y evidencias: Suministrar los productos resultantes de la actividad, así como evidencias de su realización según los lineamientos técnicos y administrativos definidos por la SCRD.
3. Presentar documentación completa y oportuna de acuerdo a la figura escogida para participar: Legalizar su participación entregando todos los documentos requeridos según el tipo de participante escogido para participar (Persona natural, jurídica o representante de agrupación.) en los plazos estipulados y según sea el caso de participación. La omisión o entrega incompleta podrá interpretarse como renuncia al incentivo.
4. Presentar la póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del incentivo económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar firmadas por el tomador, y estar acompañadas por el soporte de pago y por las condiciones generales que la rigen. La SCRD no asumirá los costos derivados de su expedición, los cuales deben ser incluidos por el beneficiario en su planeación financiera.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO:PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 13 de 14

5. Gestionar permisos si aplica: Tramitar los permisos o autorizaciones necesarias para la realización de su actividad, en caso de que esta implique uso de espacio público, instalaciones comunitarias, manejo de derechos de autor o conexos, entre otros.
 6. Cumplir criterios de asistencia y participación: Haber asistido como mínimo al 80% de las sesiones de las fases 1, 2 y 3 del laboratorio, y demostrar participación activa en comisiones, jornadas de concertación y validación del hito.
 7. Asumir efectos tributarios: Reconocer que los incentivos están sujetos a retención en la fuente y pueden incidir en el cálculo de obligación de declarar renta si los ingresos totales del año superan los topes establecidos por la DIAN. La SCRD no asume costos asociados a contadores, declaraciones, ni sanciones tributarias individuales.
 8. Respetar la integridad del incentivo: Cuando se trate de actividades donde el responsable de incentivo deba distribuir el recurso con otras personas (artistas, talleristas, etc.), deberá garantizar la entrega efectiva y acordada, por lo que cualquier acuerdo que genere con terceros deberá ser socializado a través de correo electrónico con copia al equipo facilitador para su viabilidad. Cualquier uso indebido podrá generar sanciones y exclusión del programa.
 9. Evitar conflictos de interés: No estar incurso en ninguna causal de conflicto de interés o de incompatibilidad definida por la SCRD, y declarar impedimentos si existieren relaciones directas con integrantes del equipo facilitador, Comité Validador u otras instancias institucionales.
 10. Conservar una actitud de respeto y corresponsabilidad: Participar con disposición ética, cooperativa, constructiva y respetuosa hacia los demás participantes y el equipo institucional. Cualquier comportamiento que afecte el ambiente colectivo podrá ser motivo de exclusión del proceso.
 11. Conceder y firmar la licencia de uso a favor de la SCRD cuando la entidad requiera dar difusión, promoción o circulación de una obra artística creada en el marco de la Estrategia de Innovación Cultural Barrios Vivos.
- Nota: Todos los compromisos aquí enunciados forman parte integral del rol del beneficiario como corresponsable de la acción cultural en el territorio. Su incumplimiento podrá derivar en la revocatoria del incentivo, la reconfiguración del hito o la exclusión del proceso, conforme a los criterios definidos por la SCRD.

Compromisos de la entidad

1. Acompañamiento metodológico y operativo: Brindar orientación continua a lo largo de todas las fases del laboratorio a través del equipo facilitador, garantizando el cumplimiento del enfoque, la metodología y las condiciones institucionales.
2. Validación de las propuestas de Hito Cultural: Revisar, validar y documentar la viabilidad técnica y la pertinencia cultural de las propuestas de hito cultural, con base en los criterios establecidos en la Guía Operativa.
3. Gestión oportuna de incentivos: Realizar los trámites administrativos y presupuestales necesarios para la asignación de los incentivos, conforme a lo establecido en el Acta de Concertación y la normatividad vigente.
4. Seguimiento y verificación: Hacer seguimiento técnico, logístico y administrativo a la ejecución de las actividades del hito, incluyendo visitas, validación de productos, revisión de evidencias y aplicación de instrumentos de monitoreo.
5. Divulgación y memoria institucional: Incorporar las experiencias, productos y resultados de los Laboratorios en acciones de sistematización, divulgación y memoria institucional, siempre respetando los derechos de los participantes.
6. Protección de datos y confidencialidad: Garantizar el tratamiento adecuado de la información personal suministrada por los participantes, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones sobre protección de datos personales.
7. Gestión de conflictos y sanciones: Atender, investigar, documentar y resolver los conflictos o incumplimientos presentados en el marco del laboratorio, aplicando los protocolos y procedimientos establecidos por la SCRD, con observancia del debido proceso.

Anexos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE AGENTES Y PRÁCTICAS CULTURALES Y RECREODEPORTIVAS	CÓDIGO:PCR-PR-25-FR-01
		VERSIÓN:01
	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	FECHA:17/06/2025
		Página 14 de 14

Proyectó	Revisó	Aprobó
David Esteban Córdoba Ariza Mauricio Mendoza Salcedo María Soledad Gallego	Diana Carolina Bojacá Alarcón Diego Eduardo Beltrán Hernández	Julián Felipe Duarte Álvarez
Dirección de Transformaciones - Culturales, Dirección de Redes y Acción Colectiva	Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento – Oficina Jurídica.	Director de Transformaciones Culturales